

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0005/06

**VISTO:**

La necesidad de reconocer gastos aún no abonados por el Municipio correspondiente a gastos de consumo de servicio telefónico de todas las dependencias municipales; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde otorgar el reconocimiento de este Departamento Deliberativo a la deuda del ejercicio anterior (2005), a los efectos de que el Departamento Ejecutivo proceda a su cancelación y contabilización (Art. 140 del Reglamento de Contabilidad).-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Reconócese la deuda de \$ 8.352,97 (Pesos ocho mil trescientos cincuenta y dos  
===== con noventa y siete centavos), contraída con Telefónica de Argentina de acuerdo con la documentación que se acompaña elevada por el Departamento Ejecutivo.

**ARTÍCULO 2º)** El pago de la deuda mencionada en el artículo anterior corresponde ser  
===== imputado como Deuda Flotante.

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al  
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Febrero de 2006.-